



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
PROVEEDOR EMPRESA DISTRIBUIDORA DE  
VEHICULOS SUZUVAL.

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

05 JUL 2019

1634 " "

ALGARROBO,  
DECRETO N°  
VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 21.11.2018, donde el H. Concejo Municipal Aprueba Presupuesto para el año 2019.
4. D.A. N° 6302 de fecha 22.11.2018, Aprueba acuerdo de Concejo N° 166/2018, donde Aprueba Presupuesto municipal para el año 2019.
5. D. A. N° 6489 de fecha 04.09.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el Año 2019.
6. Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 4.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 283 de fecha 03.07.2019, emitido por la Directora de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo..

**CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitud de pedido Nro. 21775, emitida por el Taller Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo, requiere servicio de servicio de reparación de cañería cilindro estabilizador, para vehículo municipal Retroexcavadora marca JCB placa patente GYPS41.
- Se señala que la Empresa Suzuval Ltda. es la única empresa autorizada por Dercomaq, para realizar servicios de reparación y mantención correspondientes a la Marca JCB, considerando, además, que los repuestos y reparaciones se deben realizar con los proveedores autorizados para mantener la garantía de fábrica del vehículo.

**DECRETO:**

- I. Autorícese la Contratación de Empresa Distribuidora de Vehículos Suzuval Ltda Rut N° 78.419.560-0, con domicilio en Av. Colón N° 2537, Valparaíso, para que proceda a realizar reparación de cañería de cilindro estabilizador de Máquina Retroexcavadora JCB placa patente GYPS41.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por el Servicio de reparación la suma de \$ 347.100.- (trescientos cuarenta y siete mil cien pesos), impuesto incluido.
- III. Impútese el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias N° 215.22.04.011, "Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparación de Vehículos" por la suma de \$82.920.-, Cuenta N° 215-22-03-001 "Para vehículos " por la suma de \$ 35.700.-, Cuenta Presupuestaria N° 215-22-06-002 " Mantenimiento y Reparación de Vehículos por la suma de \$ 159.460.- y Cuenta Presupuestaria N° 215-22-08-007 "Pasajes, Fletes y Bodegaje" por la suma de \$ 69.020.- correspondiente al Presupuesto Municipal año 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE

JLYM/PMM/U.C/TVC/mcs

**DISTRIBUCION:**

- Unidad de Adquisiciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Control Interno
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

(1) FECHA RECEPCIÓN: F-1644  
05 JUL 2019

(1) FECHA SALIDA: 08 JUL 2019

(2) OBSERVACIÓN N° .....

